



Señor Doctor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE CALI VALLE
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo**
Demandante: **RF ENCORE S.A.S ENDOSATARIO DE BANCO COLPATRIA**
Demandado: **JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA.**

Rad. 2020 - 00422

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de informar y allegar los siguientes documentos:

1. De acuerdo a Auto No. 057 del 23 de Marzo del 2021 donde nos indica nueva dirección de notificar a la parte demanda en la calle 11 No. 100-121 piso 12, informo que el día 29 de enero del 2021 aporté Constancia del Resultado expedido por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, en el que indica que **NO FUE RECIBIDO** la Comunicación de Notificación (Art. 291 CGP) para la parte demandada **JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA** en el dirección laboral CALLE 11 No. 100-121 piso 12 Edificio Campestre Tower de Cali porque **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR.**
2. Copia de la Guía No.1132927 expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, con la cual se canceló y Copia de la Comunicación de Notificación con la constancia de Cotejo de Investigaciones y Cobranzas El Libertador.

En virtud de lo anterior, declaro al señor Juez:

- Bajo la gravedad del juramento manifiesto que ignoro la habitación y/o lugar de trabajo de la parte demandada **JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA** de quien desconozco su paradero, razón por la cual le insisto al Señor Juez de forma respetuosa se sirva ordenar la inclusión al Registro Nacional de Emplazados a la parte demandada **JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA**

Del señor Juez, atentamente,

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. de la J

Calle 5 No. 66 – 09 / 201 Edificio Petula - PBX 524 49 48 Cali
Correo electrónico: luzurregocg@hotmail.com

Señor Doctor

JUEZ TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE PALMIRA- VALLE

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: RF ENCORE S.A.S ENDOSATARIO DE BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado: JUAN ALFREDO OSPINA

Rad. 2020 - 00422

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez con el fin de allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del Resultado expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, donde figura que NO FUE RECIBIDO la Comunicación de Notificación dirigida al titular **JUAN ALFREDO OSPINA** enviada a la dirección: CALLE 11 No. 100-121 PISO 12 porque no reside o no trabaja en el lugar.
2. Copia de la Guía No. 1132927 expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, con la cual se canceló el valor del envío de correo para la entrega de la Comunicación de Notificación, según lo dispuesto por su Despacho.
3. Comunicación de Notificación expedida por su despacho, con la constancia de Cotejo de Investigaciones y Cobranzas El Libertador.

En virtud de lo anterior, declaro y solicito al señor Juez:

1. Que se prosigue con la notificación a la dirección electrónica: alfredoospinao@gmail.com.
2. Solicito además al señor Juez se sirva tener en cuenta en la liquidación de costas la Guía No. 1132927 expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador

Del señor Juez, atentamente,



LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

T.P.No.21.542 del C.S. de la J

Calle 5 No. 66-09 / 201 Edificio Petula - PBX 524 49 48 Cali
Correo electrónico luzurregocg@hotmail.com

Sr.
JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CALI
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JUAN ALFREDO OSPINA

DIRECCIÓN CALLE 11 # 100 - 121 PISO 12 EDF. CAMPESTRE TOWERS SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A

CIUDAD CALI

N° DE PROCESO 2020-0422

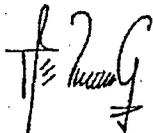
FECHA DE INGRESO 2020/12/11

FECHA DE ENTREGA 2020/12/14

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

Observaciones

NO RECIBEN CORREO PERSONAL
INF: PORTERO SALAZAR
26/LP



FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

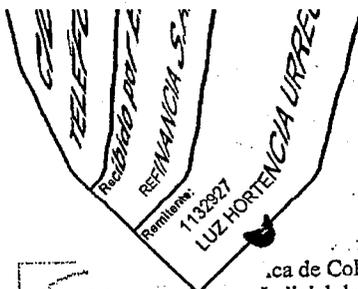
REFINANCA S.A.S

LUZ HORTENCIA URREGO DE GONZALEZ

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 11 | 12 | 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:00 | 10 | 12 | 2020

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CALI	PROCESO 2020-0422	NOMBRE: JUAN ALFREDO OSPINA	DIRECCIÓN: CALLE 11 # 121 PISO 12 EDF. CAMPESTRE TOWERS SAING INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A
NOMBRE: REFINANCIA S.A.S	COD POSTAL: 2L 110311 COD: 2L 110311 COMUNICADO DIRECTO ART.	CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA	COD POSTAL: 760032
Peso (en gramos): 18	Observaciones	TARIFA: \$ 14.445	OTROS: \$ 0
	<input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input checked="" type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	VALOR TOTAL: \$ 14.445	
	Firma de quien recibió: <i>PERSONAL</i> C.C. V) SALAZAR	Formalidad: NO	Reciben



S CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE CALI
 cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 RERA 52 CALLE 2 DA ESQUINA
 CASA DE JUSTICIA SILOE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa

COMUNICACIÓN AL DEMANDADO
 (Art. 291 C.G.P.)

Señor (a):
JUAN ALFREDO OSPINA
 CALLE 11 No. 100 – 121 piso 12 Edificio Campestre Towers de Cali,
 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
 CALI - VALLE

Día	Mes	Año	Dependencia Administrativa – Responsable	Servicio Autorizado
09	12	2020		

Despacho Judicial de origen	Naturaleza del Proceso	fecha de la providencia		
JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE CALI	EJECUTIVO	12	08	2020

Demandante	Demandado	Día	Mes	Año
RF ENCORE S.A.S ENDOSATARIO DE BANCO COLPATRIA S.A.	JUAN ALFREDO OSPINA			
		Nro. De Radicación		
		2020 - 00422		

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y si usted desea alguna información adicional puede solicitarlas al Despacho Judicial al correo electrónico:

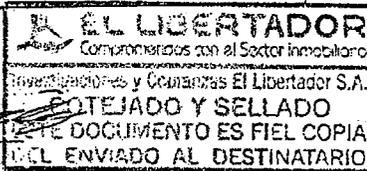
J02pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO, dentro de los Cinco (05) días siguientes a la notificación de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de oficina.

Empleado Responsable

Firma

[Firma manuscrita]
 PARTE INTERESADA
 LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
 CC. 41.652.89
 T.P. 21542



Calle 5 No: 66 – 09 / 201 Edificio Petula – PBX 524 49 48– Cali
 Correo electrónico: luzurregoc@hotmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación del demandado JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA, sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 22 de Noviembre de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2291

Rad. 2020-00422

Cali, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA, en razón a que desconoce el lugar donde pueda ser citado y se de aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.492.644, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 189 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 NOV 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO